



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ**  
PANAMA, R.P.

ACUERDO No. 14

De 16 de enero de 2007

**“Por el cual se autoriza al señor Alcalde a negociar y contratar directamente, con las empresas Geo Media, S.A., Panamá Star, Editora Panamá América, Corporación La Prensa y Otros Medios de Prensa, el servicio de anuncios de la Tesorería Municipal, Ingeniería Municipal, Dirección de Aseo Urbano y Domiciliario, Administración Alcaldía, Consejo Municipal de Panamá y demás dependencias municipales”.**

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,**  
en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, solicitud de excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para contratar y negociar directamente con las empresas Geo Media (El Siglo), S.A., Panamá Star (Estrella de Panamá), Corporación La Prensa y Otros Medios de Prensa, el servicio de anuncios de la Tesorería Municipal, Ingeniería Municipal, Administración Alcaldía, Dirección de Aseo Urbano y Domiciliario, Consejo Municipal de Panamá y demás dependencias municipales, para el año 2007;

Que por las actividades propias del Municipio de Panamá tales como: publicación de los actos públicos, compras menores, licitaciones públicas, listados de placas, publicación de edictos de la Tesorería, de Ingeniería Municipal, nuevo régimen tributario municipal, listados del censo de actualización de negocios, anuncios de ferias, comunicados, cambios de horarios, listados de contribuyentes morosos, divulgación de las actividades propias del Consejo Municipal de Panamá, entre otras, es necesario que el servicio de anuncios esté disponible durante todo el año;

Que mediante estudio efectuado por la Dirección de Comunicación del Municipio de Panamá, los medios con mayor circulación a nivel nacional son los siguientes: Editora Panamá América, Geo Media, S.A. (El Siglo), Panamá Star (Estrella de Panamá) y Corporación La Prensa;

Que el Artículo 56, numeral 8 de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista, en los actos o contratos que se refieren a obras de artes o trabajos técnicos cuya ejecución sólo pueda confiarse a artistas reputados o a reconocidos profesionales;

Que el Consejo Económico Nacional (CENA) ha reiterado, mediante notas No. CENA/103 de 4 de mayo de 2000 y No. CENA/111 de 15 de mayo de 2000, que la Ley de Contrataciones Públicas, sólo se aplicará en forma supletoria y que las contrataciones deben adecuarse al procedimiento de autorización contenido en la Ley Municipal, es decir, que debe constar en Acuerdo del Consejo Municipal respectivo;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero:** Autorizar al Señor Alcalde del distrito de Panamá a negociar y contratar directamente el servicio de anuncios de la Tesorería Municipal, Ingeniería Municipal, Dirección de Aseo Urbano y Domiciliario, Administración Alcaldía, Consejo Municipal de Panamá y demás dependencias municipales, con las siguientes empresas: Editora Panamá América por un monto de hasta Cincuenta Mil Balboas con 00/100 (B/50,000.00), Geo – Media, S.A., (El Siglo) por un monto de hasta Veinticinco Mil Balboas con 00/100 (B/.25,000.00), Panamá Star (Estrella de Panamá), por un monto de hasta Veinticinco Mil Balboas con 00/100 (B/.25,000.00), Corporación La Prensa por un monto de hasta Veinticinco Mil Balboas con 00/100 (B/.25,000.00) y otros medios de prensa por un monto de hasta Quince Mil Balboas con 00/100 (B/.15,000.00), así como los anuncios del Consejo Municipal de Panamá con: Editora Panamá América por un monto hasta de Veinticinco Mil Balboas con 00/100 (B/. 25,000.00), Geo Media por un monto de hasta Doce Mil Balboas con 00/100 (B/. 12,000.00), Corporación La Prensa por un monto de hasta Trece Mil Balboas con 00/100 (B/. 13,000.00), Panamá Star (Estrella de Panamá) por un monto de hasta Diez Mil Balboas con 00/100 (B/. 10,000.00).

**Artículo Segundo:** La erogación correspondiente a este gasto será cargada a las partidas presupuestarias No.5.76.0.3.001.02.01.132 y 5.76.0.1001.01.04.132 de la vigencia 2007.



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ**  
PANAMA, R.P.

Pág. N° 2  
Acuerdo N° 14  
De/16/07

**Artículo Tercero:** Esta contratación directa será perfeccionada mediante la confección de órdenes de compra.

**Artículo Cuarto:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Fundamento de Derecho: Artículo 56, numeral 8 de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).

EL PRESIDENTE

  
H.C. QUIBIAN PANAY G.

EL VICEPRESIDENTE

  
H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

  
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

maritza

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
Panamá, 23 de enero de 2007

**Aprobado:**  
**EL ALCALDE**

  
**JUAN CARLOS NAVARRO**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIO GENERAL, A.I.**

  
**JUAN GARCIA ALCEDO**

ACUERDO No. \_\_\_\_\_